**D:** 1

No de Oficio 16342

Pereira, 21 de mayo de 2026

Señor
**Brandon Sánchez Martínez**
Referente ambiental
ICBF REGIONAL RISARALDA
Cl. 35 #8B -11
3104630503
brandon.snachez@icbf.gov.co
Pereira, Risaralda

**Asunto:** Respuesta a denuncia ambiental por presunta generación de olores ofensivos – Visita técnica de seguimiento ambiental a la empresa Alimentos del Valle S.A. (Ticket 16303)

Cordial saludo

Cordial saludo,

En atención a la denuncia ambiental remitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Risaralda, relacionada con la presunta generación de olores y posibles afectaciones asociadas a emisiones atmosféricas provenientes de la empresa ALIMENTOS DEL VALLE S.A., la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER realizó visita técnica de inspección, vigilancia y control ambiental a las instalaciones de la empresa ubicadas en la Carrera 8B No. 37B-21 del municipio de Pereira, Risaralda.

Durante la visita técnica se efectuó recorrido de verificación en las áreas de operación de la unidad productiva, especialmente en el sistema de generación de vapor y fuentes de emisión atmosférica asociadas al proceso industrial.

En la inspección se evidenció la existencia de dos (2) calderas pirotubulares destinadas a la generación de vapor para los procesos productivos de la empresa, las cuales descargan sus emisiones a través de una única chimenea o fuente fija puntual de emisión atmosférica. Conforme a la información suministrada por el personal técnico de la empresa, las calderas operan principalmente con gas natural como combustible, utilizando ACPM únicamente de manera contingente en caso de presentarse suspensión o desabastecimiento temporal del suministro de gas natural por parte de la empresa prestadora del servicio, situación que previamente es informada o programada para permitir la operación alterna de los equipos.

Se informó igualmente que el almacenamiento de ACPM en las instalaciones es mínimo, aproximadamente dos (2) galones, utilizados exclusivamente para contingencias operativas temporales.

Conforme a las características observadas durante la visita y a la información aportada por la empresa, las calderas operan principalmente con combustible gaseoso (gas natural), situación que, de acuerdo con la Resolución 909 de 2008 y la Resolución 619 de 1997, no configura obligatoriedad de permiso de emisiones atmosféricas para este tipo de equipos bajo las condiciones observadas; no obstante, dichas fuentes fijas continúan sujetas a seguimiento y control ambiental por parte de la autoridad ambiental competente, incluyendo la realización periódica de evaluaciones de emisiones atmosféricas mediante monitoreo isocinético.

La empresa manifestó que la próxima evaluación de emisiones atmosféricas se encuentra programada para el mes de septiembre de la presente vigencia, la cual será realizada por el laboratorio GEMA CONSULTORES S.A.S., acreditado ante el IDEAM mediante Resolución No. 1106 del 16 de agosto de 2023. Así mismo, se indicó a la empresa la obligación de remitir a la CARDER el informe consolidado de resultados de emisiones atmosféricas una vez finalizada la evaluación correspondiente.

Durante el recorrido técnico no se percibieron olores ofensivos de manera persistente o con características que permitieran asociar una afectación directa a la salud humana derivada de las emisiones observadas en la unidad productiva. Adicionalmente, visualmente se evidenció que las calderas y sistemas asociados presentan adecuadas condiciones operativas y de mantenimiento.

En las imágenes verificadas durante la visita se observa la presencia de un sistema de suavización de agua (“suavizador”), equipo utilizado para disminuir la dureza del agua alimentada a las calderas mediante remoción de sales minerales, principalmente calcio y magnesio. Este sistema permite:

- prevenir incrustaciones internas en los tubos y superficies de intercambio térmico;
- mejorar la eficiencia térmica del sistema;
- disminuir riesgos de corrosión;
- prolongar la vida útil de las calderas;
- y garantizar condiciones adecuadas de generación de vapor.

Se evidenció igualmente que las emisiones visibles generadas corresponden principalmente a vapor de agua derivado del proceso de calentamiento y generación de vapor industrial propio del funcionamiento de las calderas.

**Registro fotografico:**


21/05/2026, 9:51:23 a.m.
+4.814476,-75.709640
Carrera 9 37-21
Pereira 660002
Risaralda
Colombia


21/05/2026, 9:52:10 a.m.
+4.814622,-75.709687
Carrera 9 37-21
Pereira 660002
Risaralda
Colombia




□□□□□□

Así mismo, la empresa informó contar con Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, contemplando procedimientos asociados al funcionamiento de las calderas y manejo integral de contingencias operativas.

Como resultado de la visita técnica, se recomienda a la empresa ALIMENTOS DEL VALLE S.A.:

- dar cumplimiento al cronograma de monitoreo isocinético presentado;
- realizar oportunamente la evaluación de emisiones atmosféricas durante la presente vigencia;
- remitir los resultados técnicos a la CARDER para su respectiva evaluación;
- continuar ejecutando labores de mantenimiento preventivo de las calderas;
- y mantener las condiciones operativas observadas durante la inspección.

Finalmente, se recomienda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Risaralda que, en caso de volver a percibirse olores presuntamente asociados a actividades industriales en el sector, se informe oportunamente a esta Autoridad Ambiental indicando, en lo posible:

- fecha y hora de ocurrencia,
- duración del evento,
- características del olor,

- condiciones climáticas aproximadas,
- y dirección de procedencia percibida,

con el fin de facilitar la identificación técnica de posibles fuentes generadoras y fortalecer las labores de seguimiento y control ambiental.

Atentamente,



**NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ**
**SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL**

Revisó RAFAEL AUGUSTO PINZON OSSA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Copia: , ADMINISTRADOR DENUNCIAS - CONTRATISTA - Subdireccion de Gestion Ambiental Sectorial
ACTA_DE_VISITA_N_141460.pdf

Proyectó: BRANDON EMILSON SANCHEZ MARTINEZ - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL